

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez:

Informo que la entidad accionada mediante respuesta contenida en los archivos 009 y s.s. del expediente digital, adjuntó copia de la respuesta al derecho de petición elevado por el accionante, mediante el cual, pretende acreditar el cumplimiento de la orden de tutelad del 28 de octubre de 2022.

Adicional a ello, hoy 18 de abril de la presente calenda, establecí comunicación telefónica con la Dra. Camila Montoya, adscrita a la oficina Acevedo Gallego Asesorías Jurídicas, al numérico 322 42 12, quien me confirmó que efectivamente habían recibido la respuesta proveniente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Lo anterior, se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve de Abril del año Dos Mil Veintitrés

050013103011-2022-00362 00 incidente por desacato
--

De la anterior constancia secretarial se deriva que el hecho que dio lugar a la acción de tutela, se encuentra superado, por cuanto ya se profirió una respuesta adecuada al derecho de petición elevado por el accionante. Por ello, estima este Despacho que no es procedente ni conveniente continuar el presente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Despacho

RESUELVE

1. Por cumplimiento, se ordena la terminación del presente incidente de desacato de tutela instaurado por Nilson Chaparro Cartagena en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Notifíquese la decisión. a la parte accionada, se deberá comunicar, adicionalmente, a la dirección electrónica deant.upres-mla@policia.gov.co.

2. Archívese el incidente.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1379855393eb51d359b463b8f9b5de0b0341d73fbe98e70158c1b33967f2855f**

Documento generado en 20/04/2023 08:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>